

C.E. Nº 191915

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

08 NOV 2011

VISTO: la visita programada del señor Viceministro de Relaciones Exteriores Don Roberto Conde a Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, a realizarse los días 9 a 12 de octubre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la concurrencia del Director de la Dirección Regional América, Embajador Duncan Croci;-----

II) que en atención al horario de comienzo de las actividades el Embajador Duncan Croci deberá partir hacia la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil, el día 9 de octubre de 2011 arribando a la misma el mismo día y emprendiendo el regreso a la República el día 12 de octubre de 2011 a la que arribará el mismo día, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil los días de 9 a 11 de octubre de 2011;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil asciende a la suma de U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

IV) que al no pernoctar el Embajador Duncan Croci el día 12 de octubre de 2011 en la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta);-----

V) que el traslado del Embajador Duncan Croci desde la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay hasta la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil se realizará en un coche del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de

1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial al Embajador Duncan Croci entre los días 9 y 12 de octubre de 2011 para participar de la visita programada del señor Viceministro de Relaciones Exteriores Don Roberto Conde a Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil. -----

2º.- El viático diario correspondiente al Embajador Duncan Croci por tres (3) días (del 9 al 11 de octubre de 2011), en la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno) y por un (1) día (12 de octubre de 2011) por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores;---

3º.- El precio del pasaje correspondiente al Embajador Duncan Croci por el trayecto Rio Branco-Montevideo no podrá superar los \$U 457,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y siete) por pasaje, se abonará con cargo al grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;-----

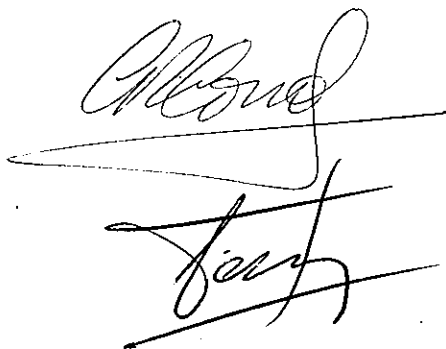
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 191916

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva;-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

